



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 numeral 1 fracciones XI, XIV y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al número de requisiciones **605, 606 y 608**, para la **Licitación Pública Local LPL/004/2017** referente a la “**Adquisición de Mezcla Caliente Asfáltica Granulometría Densa, Emulsión Asfáltica Sobreestabilizada ECS-60, Mezcla Fría Asfáltica y Material para Calafateo, para la Dirección de Pavimentos**”, requerida por la Dirección de Pavimentos.

#### ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 09 nueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “Publicación de la Convocatoria”.
2. El martes 16 dieciséis de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”.

1/8

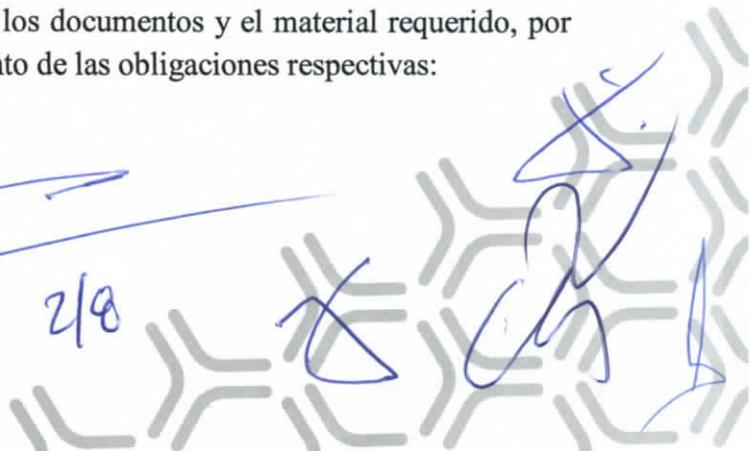


3. El jueves 21 veintiuno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “Características de las propuestas técnica y económica”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 07 proveedores, tratándose de los siguientes: **Asfaltos Guadalajara, S.A.P.I. de C.V., Mulsa Recubrimientos Asfálticos, S. de R.L. de C.V., Mulsa Recubrimientos Asfálticos, S. de R.L. de C.V., Mulsa Recubrimientos Asfálticos, S. de R.L. de C.V., López de Miguel Construcciones, S. de R.L. de C.V., Grupo Losa Electricidad y Asfalto, S.A. de C.V., Maxiasfaltos, S.A. de C.V.**; cuyas propuestas, fueron materia de análisis.
5. Los proveedores **Metro Asfaltos, S.A. de C.V., Asfaltos y Agregados Copalita, S.A. de C.V. y Donjo MST Infraestructura S.A. de C.V.** no se presentaron a la apertura de propuestas técnicas.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN ORDINARIA 01 CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Metro Asfaltos, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregar todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas:



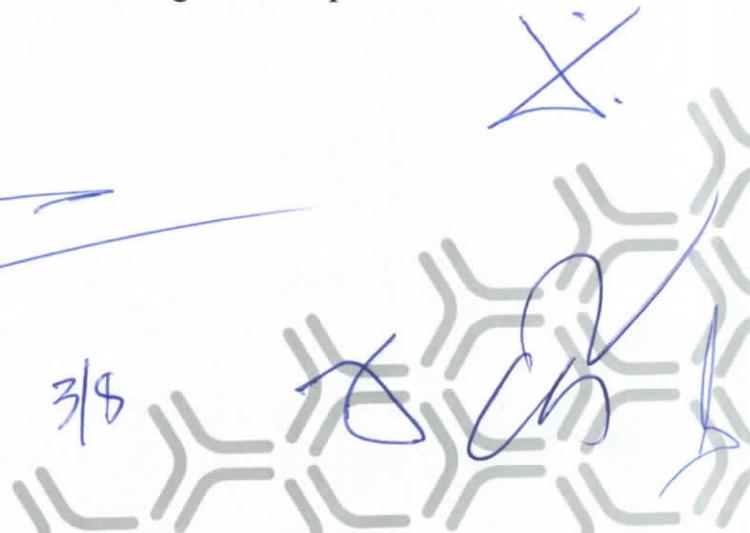


- 1. Lo anterior al no presentar propuesta técnica y económica de acuerdo al capítulo IX, letra C, inciso a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones con domicilio en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro, en esta ciudad a las 15:00 horas del día 21 de Marzo. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado, de las bases respectivas.*

**Segundo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Asfaltos y Agregados Copalita, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregar todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

- 1. Lo anterior al no presentar propuesta técnica y económica de acuerdo al capítulo IX, letra C, inciso a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones con domicilio en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro, en esta ciudad a las 15:00 horas del día 21 de Marzo. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado, de las bases respectivas.*

**Tercero:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que **Donjo MST Infraestructura S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no entregar todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas:





- 1. Lo anterior al no presentar propuesta técnica y económica de acuerdo al capítulo IX, letra C, inciso a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones con domicilio en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro, en esta ciudad a las 15:00 horas del día 21 de Marzo. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado, de las bases respectivas.*

**Cuarto:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que **Grupo Losa Electricidad y Asfalto, S.A. de C.V. su propuesta** tiene un puntaje de 74.70% respecto a las partidas de mezcla caliente que resulto poco competitivo respecto a las otras propuestas, de acuerdo a los criterios de evaluación, por tanto se determinó que no se le adjudique ninguna de las partidas.

**Quinto:** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Asfaltos Guadalajara, S.A.P.I. de C.V.,** en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 82.20% respecto a las partidas de mezcla caliente, de 85.64% en fría y 100% en el resto, de acuerdo a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las **partidas 1** (1,997 toneladas) de mezcla caliente asfáltica en un monto de \$ **2,661,681.48 (dos millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 48/100 M.N.), partida 2** (13,009 litros) de emulsión asfáltica en un monto de \$ **116,498.19 (ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 19/100 M.N.)** y la **partida 3** (470 toneladas) mezcla fría asfáltica para bacheo en un monto de \$ **910,484.00 (novecientos diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** todos los montos anteriormente señalado contienen **IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.



**Sexto.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Constructora y Pavimentadora Vise, S.A. de C.V.** en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 90% respecto a las partidas de mezcla caliente, de 100% en fría y 100% en el resto, de acuerdo a los criterios de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las **partidas 1 (4,947 toneladas) mezcla caliente asfáltica en un monto de \$ 5,336,823.60 (cinco millones trescientos treinta y seis mil ochocientos veintitrés pesos 60/100 M.N.), la partida 2 (52.252 litros) de mulsión asfáltica en un monto de \$ 424,286.24 (cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N.), la partida 3 (1,357 toneladas) mezcla fría asfáltica para bacheo en un monto de \$2,361,180.00 (dos millones trescientos sesenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) y la partida 4 (125 toneladas) mezcla fría asfáltica para bacheo en un monto de \$ 333,500.00 (trescientos treinta tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) todos los montos anteriormente señalado contienen IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

**Séptimo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.,** en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 90% respecto a las partidas de mezcla caliente, de 100% en fría y 100% en el resto, de acuerdo a los criterios de evaluación.; en consecuencia, se determinó adjudicarle las; en consecuencia,

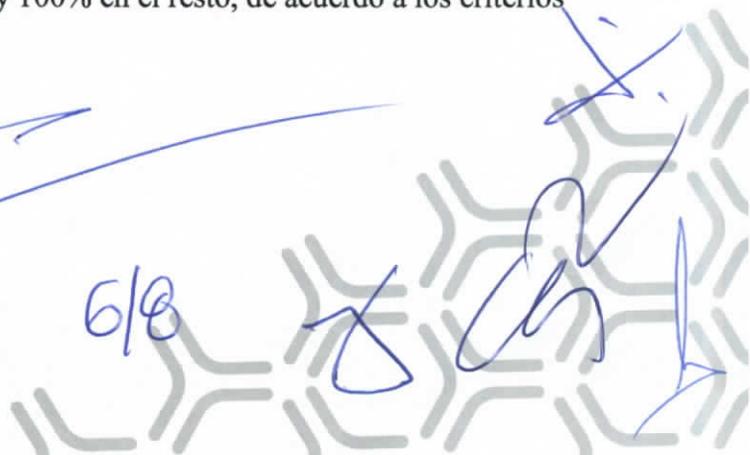
5/0



se determinó adjudicarlo y se le adjudicó las **partidas 1 (2,074 toneladas) mezcla caliente asfáltica en un monto de \$2,887,008.00 (dos millones ochocientos ochenta y siete mil con ocho pesos 00/100 M.N.) y la partida 5 material para calafateo en un monto de \$1,914,129.92 (un millón novecientos catorce mil ciento veintinueves pesos 92/100 M.N.) ambos montos con IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

**Octavo.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **López de Miguel Construcciones, S. de R.L. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 86.17% respecto a las partidas de mezcla caliente, de 84.32% en fría y 100% en el resto, de acuerdo a los criterios de evaluación. en consecuencia, se determinó adjudicarlo y se le adjudicó las **partidas 1 (2,093 toneladas) mezcla caliente asfáltica en un monto de \$3,059,371.59 (tres millones cincuenta y nueve mil trescientos setenta y un mil pesos 59/100 M.N.)**, la **partida 2 (13,633 litros) emulsión asfáltica en un monto de \$ 128,095.67 (ciento veinte ocho mil noventa y cinco pesos 67/100 M.N.)** y la **partida 3 (463 toneladas) mezcla fría asfáltica para bacheo de calles en un monto de \$ 1,294,540.03 (un millón doscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta pesos 03/100 M.N.)** todos los montos anteriormente señalado contienen **IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

**Noveno.** El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que **Maxiasfaltos, S.A. de C.V.**, en su propuesta, **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior, al presentar una propuesta solvente y cumple técnicamente con lo solicitado por la dependencia, además de tener un puntaje de 80.10% respecto a las partidas de mezcla caliente, de 74.63% en fría y 100% en el resto, de acuerdo a los criterios





**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



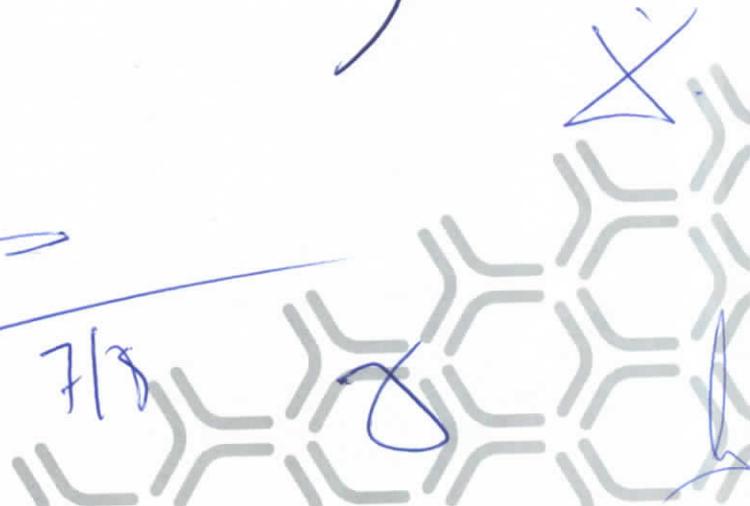
de evaluación; en consecuencia, se determinó adjudicarle y se le adjudicó las **partidas 1 (1,000 toneladas) mezcla caliente asfáltica en un monto de \$1,542,800.00 (un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, para la cual deberá garantizar el cumplimiento de la orden de compra, mediante fianza, cheque certificado, o efectivo depositado en la Tesorería Municipal, por el equivalente del 10% de la orden de compra.

**Decimo.** El contrato relativo a la Licitación Pública Local LPL/004/2017 referente a la “Adquisición de Mezcla Caliente Asfáltica Granulometría Densa, Emulsión Asfáltica Sobreestabilizada ECS-60, Mezcla Fría Asfáltica y Material para Calafateo, para la Dirección de Pavimentos” se firmará por el Municipio de Guadalajara y los proveedores adjudicados.

**Décimo primero.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo a la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que ésta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité que asisten al acto de Sesión de Comité de Adquisiciones celebrada el 30 de marzo de 2017.

**Mtro. Agustín Araujo Padilla**  
Presidente del Comité de Adquisiciones





**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Lic. Agustín Flores López**  
Representante de la Cámara Nacional de  
Comercio de Guadalajara

**Lic. Alejandro Gálvez Becerra**  
Representante de la Contraloría Ciudadana

**Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa**  
Representante del Consejo de las Cámaras  
Industriales de Jalisco

**Lic. Carlos Monsalve Agraz**  
Representante del Centro Empresarial  
de Jalisco S.P.

**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

8/8

